



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR TURÍSTICO EL PROGRESO-TELA Y TRAMOS SAN PEDRO SULA-EL PROGRESO Y LA BARCA-EL PROGRESO", suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en su calidad de Concedente, y la Sociedad Mercantil Autopistas del Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable, (ADASA) en su condición de Concesionaria.

Nosotros, **ROBERTO ORDOÑEZ WOLFOVICH**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1959-05180, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), antes Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI); nombrado por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo No. 13-2014, de fecha 04 de Febrero de 2014, suficientemente facultado para suscribir este tipo de actos, en adelante identificado como **EL CONCEDENTE**; y **GUSTAVO RODRIGUEZ GUZMAN**, mayor de edad, Abogado, casado, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con pasaporte número PE092978 y Cédula de Ciudadanía No. 79.149.923, y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad mercantil **AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, sociedad mercantil con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, constituida mediante Instrumento Público número uno (01) autorizado por la Notaria Ana Luz Argueta de Guilbert, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, bajo Matrícula dos cinco dos nueve cinco cero uno (2529501) y número 16658 del Libro de Comerciantes Sociales, con facultades suficientes para la suscripción de este contrato, tal y como consta en Instrumento Público número nueve (09) de Poder General de Administración, autorizada por el Notario Ana Luz Argueta de Guilbert, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, bajo Matrícula dos cinco dos nueve cinco cero uno (2529501) y número 16729 del Libro de Comerciantes Sociales, en adelante identificado como **EL CONCESIONARIO**, hemos acordado suscribir como en efecto suscribimos la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE PUESTA A PUNTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR TURÍSTICO EL PROGRESO-TELA Y TRAMOS SAN PEDRO SULA-EL PROGRESO Y LA BARCA-EL PROGRESO"**, que se registrá por las consideraciones y estipulaciones siguientes:



RWC



CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de Diciembre de 2012, se suscribió el **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR TURÍSTICO EL PROGRESO-TELA Y TRAMOS SAN PEDRO SULA-EL PROGRESO Y LA BARCA-EL PROGRESO"**, entre la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) en su condición de entidad estructuradora, la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (**SOPTRAVI**), hoy Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), en su condición de **CONCEDENTE**, y la Concesionaria Autopistas del Atlántico, S. A. de C. V., en su condición de **CONCESIONARIO**; mismo que fue aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 204-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012, y publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República en su edición No. 33,070 del 8 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) y el Supervisor del Proyecto, emitieron su aprobación para la recepción definitiva de las obras de Puesta a Punto del Contrato de Concesión del proyecto "**CORREDOR TURÍSTICO EL PROGRESO-TELA Y TRAMOS SAN PEDRO SULA-EL PROGRESO Y LA BARCA-EL PROGRESO**", mediante oficio números 291 de fecha 17 de junio de 2015 y la Certificación de Cumplimiento de Obras de Puesta a Punto a Nivel de Recepción Previa de fecha 16 de junio del año 2016, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que una vez instalado el Comité de Aceptación de Obras, según lo establecido en la cláusula 6.20 del Contrato de Concesión, éste ha dictaminado favorablemente la recepción de las Obras de Puesta a Punto, según el informe adjunto.

POR TANTO,

Ambas partes, en consideración de lo antes expuesto y en aplicación de las cláusulas 6.19 y 6.20 del Contrato de Concesión, expresan:

PRIMERA: EL **CONCEDENTE** da por recibido la totalidad de las Obras de Puesta a Punto, mismas que se encuentran en cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el Contrato de Concesión y sus Anexos, así como el Estudio Detallado de Ingeniería, en los siguientes tramos:

1. **EL PROGRESO-TELA**
2. **SAN PEDRO SULA-EL PROGRESO**
3. **LA BARCA-EL PROGRESO**



Con la recomendación que el Concesionario aplique un doble tratamiento superficial asfáltico a las aproximaciones del puente provisional sobre el Rio Humuya, en Santa Rita, Departamento de Yoro; ya que los usuarios de la vía utilizarán el mismo durante todo el período requerido para la construcción del puente definitivo; de conformidad a lo establecido en la Cláusula 6.15 del Contrato.

SEGUNDO: Que en virtud de la recepción de las Obras de Puesta a Punto en los tramos antes mencionado se concede la autorización para la puesta en servicio de dichos tramos, El Concesionario deberá programar e implementar los trabajos de mantenimiento y conservación de la vía conforme lo establecido en los objetivos del Contrato de Concesión.

TERCERO: Transcribir la presente Acta de Recepción de Obras de Puesta a Punto, a cada una de las partes y a la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) para el cumplimiento de su función reguladora.

CUARTO: La presente Acta de Recepción es de ejecución inmediata y surte sus efectos a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).


ROBERTO ORDOÑEZ
CONCEDENTE


ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★
MINISTRO
INSEP


GUSTAVO RODRIGUEZ GUZMAN
CONCESIONARIO


ADASA
CORRECTOR TURÍSTICO DE HONDURAS

INFORME DE INSPECCIÓN DE OBRAS PUESTA A PUNTO CA-13 CORREDOR TURÍSTICO

En atención al Oficio No. ADA-OP-2016-92, de fecha 17 de Junio de 2016 enviado por Autopistas del Atlántico, y habiendo recibido nuestro nombramiento como Comité de Aceptación de Obras de Puesta a Punto del Corredor Turístico, notificado al Concesionario mediante el Oficio No. DM - 0387 / 2015, de fecha 20 de Junio de 2016, hemos realizado la inspección de las Obras de Puesta a Punto del Proyecto Concesión del Corredor Turístico de Honduras, durante los días 28 y 29 de Junio de 2016 en la carretera CA-13, específicamente en los tramos La Barca-El Progreso, Progreso-San Pedro Sula y Progreso-Tela, en compañía de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), representada por el Ingeniero Alejandro Mejía Sevilla (en calidad de veedor) y por el Consorcio Supervisor, constituido por las empresas NIPON KOEI LAC-GATESA, representada por los ingenieros Germán Flórez, Mario Pineda, Ignacio Hernández, Santos Alemán y Wilberto Molina.

Cabe destacar que durante el recorrido se contó con la participación de los Ingenieros Carlos Rivas y Roberto Villalvir en representación de Autopistas del Atlántico S.A., ADASA.

Al realizar la Inspección Final de las Obras Ejecutadas por el Concesionario para la Puesta a Punto del Proyecto Corredor Turístico, esta comisión plantea las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES

1. Pavimento dañado en entrada de Puente Zacatales
2. La señalización horizontal es deficiente (tramo: La Barca- EL Progreso), la pintura utilizada es pintura acrílica; la que con el tráfico de las maquinas mientras se realizan los trabajos de ampliación se ve expuesta a daños, perdiendo reflectividad de manera acelerada. Las micro-esferas de vidrio aplicadas a la pintura en la mayoría del tramo son escasas.
Se recomienda realizar trabajos de repintado las veces que sean necesarias, mientras duren los trabajos de ampliación. Una vez finalizados, se deberá pintar con pintura termoplástica.
3. Se debe mejorar la Limpieza del Derecho de Vía en general en todos los tramos. De ser necesario, el Concesionario deberá incrementar el personal dedicado a esta actividad durante la época lluviosa.

4. En el tramo San Pedro Sula-El Progreso, se debe mejorar la limpieza de hombros, ya que se encontró material suelto sobre los mismos.
5. Resanar bache en hombro derecho del Tramo San Pedro Sula-El Progreso, a la altura del Kilómetro 12+100.
6. Retirar señalamiento Vertical viejo.
7. Pavimentar con Doble Tratamiento a los accesos al Puente Provisional sobre el Río Humuya (Santa Rita), ya que el mismo es parte integral del Tramo que se recibe y estará en uso durante la ejecución de los trabajos de construcción del puente definitivo.


En virtud de que el Consorcio Supervisor del Proyecto: Corredor Turístico emitió una **CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBRAS DE PUESTA A PUNTO A NIVEL DE RECEPCION PREVIA**, y de que la Superintendencia de Alianza Público Privadas, mediante Oficio No. SAPP-291-2016, efectuara la recepción previa y autorizó a ADASA para que solicite al Concedente la Aceptación de las Obras Puesta a Punto, y en base al **Informe Especial No.1: Aceptación de Obras de Puesta a Punto a Nivel de Recepción Previa_RevA** enviado por el Consorcio Supervisor, donde se establece que las obras ejecutadas están dentro del porcentaje establecido en el contrato de concesión para recepción de obras (98.5 % del monto a invertir en el sub proyecto), conforme al detalle siguiente:

| NOMBRE DEL TRAMO | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO |
|------------------------------|----------------------------|
| La Barca – EL Progreso | 99.13 % |
| San Pedro Sula – El Progreso | |
| El Progreso - Tela | |

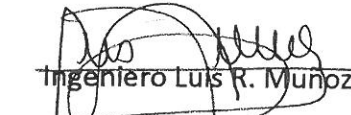
Esta Comisión de Aceptación de Obras recomienda muy respetuosamente al Señor Ministro, proceda a la firma del Acta de Recepción de las Obras Puesta a Punto correspondiente, siempre y cuando el Concesionario ejecute la observación referida en el numeral 7; ya que la misma representa un detalle mayor, y de acuerdo a lo expresado en la Cláusula 6.21 el Contrato solo permite defectos menores dentro del 1.5% de tolerancia.

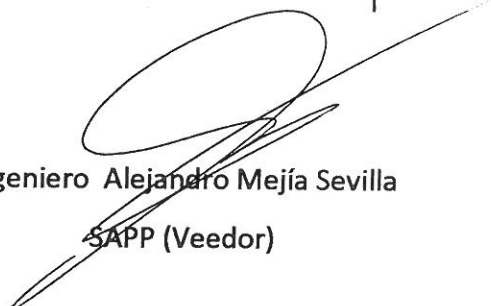
Y para constancia, se firma el presente informe en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los 05 días del mes de Julio de 2016.


Ingeniera Blanca O. Hernández
INSEP


Ingeniero Walter Álvarez
INSEP


Ingeniero Miguel Ángel Matute
INSEP


Ingeniero Luis R. Muñoz
INSEP


Ingeniero Alejandro Mejía Sevilla
SAPP (Veedor)

Cc.: Ing. Ana Julia García/Vice Ministra Obras Públicas
Lic. Gustavo Rodríguez Guzmán, Representante Legal ADASA
Consortio Supervisor
Miembros de Comité Aceptación de Obras Puesta a Punto
Archivo